

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1°) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso seguido por la señora MARGARITA MARÍA FRANCO ESCOBAR en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la apoderada judicial de la parte actora a través de memorial de fecha 26 de febrero de 2020 solicitó la corrección de la sentencia de fecha 14 de febrero de 2020, razón por la cual este Despacho requirió al DANE a través de auto de fecha 3 de marzo de 2020 con la finalidad de que se sirva certificar el IPC base de 2018, así como la variación mes y variación año corrido, detallando mes a mes entre enero de 1967 hasta febrero de 2019, requerimiento que a la fecha no se le ha dado respuesta, pues la parte actora aportó constancia en la cual el 10 de marzo de 2020 radicó el oficio proferido por este Despacho ante la Entidad requerida.

Así las cosas, se requerirá por segunda vez al DANE para que remita a este Despacho y con destino al proceso de la referencia, la información que le fue solicitada a través de auto de fecha 3 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

ESTADO No. _____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, _____ de
2021.

Secretaria

Firmado Por:

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

05001-41-05-005-2018-01115-00
Auto requiere – Junio 1° de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5258e51fa1e27618d3ea3f0323975b4e4601874082cd8f2dae50c3b26f2c493

Documento generado en 01/06/2021 06:23:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**